

Se procede a la publicación en extracto de acuerdos aprobados en dicha sesión:

ADJUDICACION CONTRATO DE GESDTION DE SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CENDEA

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2017 este Pleno aprobó el expediente de contratación de la concesión del servicio de gestión de las instalaciones deportivas de la Cendea mediante procedimiento abierto; que con fecha 29 de enero de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación designada, comprobando que en el plazo otorgado para ello se presentó proposición por una licitadora, la mercantil SERVICIOS DE ACTIVIDADES FISICAS URDI SL, siendo la documentación administrativa correcta. En esta misma reunión, la Mesa abrió la documentación técnica, y, previo informe jurídico de Secretaría, se vió necesario solicitar al licitador la subsanación de algunas cuestiones; que en acto público celebrado el 13 de febrero de 2018 en las dependencias municipales la Mesa de contratación, entendiendо subsanados los extremos requeridos con anterioridad, procedió a la apertura de la propuesta económica, y acordó por unanimidad elevar PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN al Pleno del Ayuntamiento a favor de ACTIVIDADES FISICAS URDI SL, con CIF B31656077 en el siguiente precio:

- La aportación del Ayuntamiento a la empresa en concepto de participación en la gestión interesada será de CIENTO TREINTA Y DOS MIL (132.000€) euros.
- La empresa abonará al Ayuntamiento de Galar la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1.800€) en concepto de arrendamiento anual de las instalaciones.
- La empresa abonará al Ayuntamiento el SETENTA POR CIENTO (70%) de los beneficios anuales de la explotación, siempre que tales beneficios superen los 24.000 €

El Pleno acuerda por mayoría absoluta adjudicar el contrato de concesión del servicio de gestión de las instalaciones deportivas de la Cendea a ACTIVIDADES FISICAS URDI SL, con CIF B31656077 en precio indicado y requerir a la empresa para que en el plazo máximo de 7 días desde la notificación del presente acuerdo, presente documentación señalada en el Pliego.

La eficacia del presente acuerdo de adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.